

Revista de Dialectología y Tradiciones Populares,
vol. LXXII, n.º 1, pp. 85-102, enero-junio 2017,
ISSN: 0034-7981, eISSN: 1988-8457,
doi: 10.3989/rdtp.2017.01.003

El paradigma discursivo en torno a la «víctima de trata». Intervención social con mujeres dominicanas en Puerto Rico*

Discursive Paradigm Surrounding the «Trafficking Victim». Social Work with Dominican Women in Puerto Rico

Ana Alcázar-Campos¹

Universidad de Granada, España

Amalia L. Cabezas²

Universidad de California, sede Riverside, EE.UU.

RESUMEN

En este artículo queremos exponer algunos avances de una investigación que estamos llevando a cabo sobre el trabajo que realizan las mujeres dominicanas en cantinas en Puerto Rico y el acceso de estas al sistema de protección social estadounidense. Nos hemos acercado a esta realidad utilizando la metodología etnográfica, haciendo trabajo de campo en 2014. En este ámbito nos ha interesado el discurso producido por agentes gubernamentales y no gubernamentales encargados de velar por el bienestar de las poblaciones más vulnerables, denominadas así en tanto que resultado de procesos que las conducen a situaciones de vulnerabilidad. En concreto, pensando que, en tanto que población en movimiento en situaciones de explotación, estas mujeres podrían tener acceso a los recursos relativos a la trata de personas, nos hemos acercado al sistema de atención a las «víctimas» de trata³.

* Este texto fue presentado en el III Congreso Internacional sobre el Caribe: «Nuevos sujetos y nuevas subjetividades en el Caribe Hispano», celebrado en Madrid entre los días 26 y 28 de noviembre de 2014 y en el XXXIII Congreso Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA): «Precariedades, exclusiones y emergencias», celebrado en San Juan, Puerto Rico, entre los días 27 y 30 de mayo de 2015. Queremos agradecer todas las sugerencias hechas en los mismos así como, especialmente, a nuestra colega Carmen Gregorio Gil por su atenta lectura y a Marlo Felix su apoyo en el desarrollo de la investigación. Así mismo, conviene aclarar que este trabajo ha sido posible gracias al *Beatrice Bain Research Group*, de la Universidad de California, Berkeley; y a la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, Subprograma Estatal de Movilidad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

¹ Correo electrónico: alcazarcampos@ugr.es. ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0001-6835-3927>.

² Correo electrónico: amalia.cabezas@ucr.edu. ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0003-3129-8025>.

³ En este texto siempre que aparezca la palabra víctima lo hará entrecomillado para reflejar que se trata de una categoría construida, en este caso, por la legislación vigente. Categoría atravesada por una construcción de género, sexualidad, clase social, raza, origen nacional, que, como pretendemos poner de manifiesto en este artículo, margina a las poblaciones que no se adaptan a ese ideal de víctima. Todas las veces que la usemos en el texto lo haremos en este sentido.

Considerando que no se puede entender la trata sin conectarla con regulaciones internacionales que proyectan unas ideologías y definiciones específicas sobre quién es considerado víctima de trata y quién no, nos interesa especialmente la traducción práctica de esas directrices. Veremos cómo ambos elementos, las regulaciones y su aplicación práctica, a través de la construcción de la categoría «víctima de trata», invisibilizan a las mujeres dominicanas de clase trabajadora y racializadas, a pesar de su amplia presencia en el país y de encontrarse insertas en espacios de explotación laboral.

Palabras clave: Trata de mujeres; Trabajo sexual; Caribe; Trabajo social.

SUMMARY

The purpose of this paper is to reflect some of the advances in our research on the work done by Dominican women at *cantinas* located in Puerto Rico and on the women's access to the American social protection system. The fieldwork was conducted in 2014, using an ethnographic methodology. In this context, we have focused on the discourse produced by both governmental and non-governmental agents responsible for ensuring the welfare of the most vulnerable population. In particular, bearing in mind that, as a population on the move subjected to situations of exploitation, these women could have access to resources related to human trafficking, we have also examined the support system for trafficking victims.

Trafficking cannot be understood without reference to international regulations governed by specific ideologies and definitions about what constitutes a trafficking victim. We have therefore focused on how such regulations are put into practice on the ground. We will consider how, by constructing a «trafficking victim» category, both the regulations and their practical implementation make racialized working-class Dominican women invisible, even though they are extensively present throughout the country and can be found in labor exploitation spaces.

Key words: Trafficking of Women; Sex Work; Caribbean; Social Work.

1. INTRODUCCIÓN

Este artículo se sitúa dentro del Proyecto de Investigación titulado: *From Love Muse to Sex Worker. The Transformation of Mexican and Puerto Rican Cantineras*, financiado por la Universidad de California-Riverside, en el que han participado las dos autoras. Pretende analizar de forma crítica la aplicación de la legislación que protege a las «víctimas» de trata en EEUU, el *Trafficking Victims Protection Act (TVPA)*, en dos contextos: Puerto Rico y el Sur de California. En concreto aquí nos centraremos en cómo, en la práctica, la citada norma afecta a mujeres migrantes dominicanas cuyo destino laboral es el trabajo en cantinas⁴.

Nuestro interés por esta temática surge de trabajos anteriores (Cabezas 1998, 2004, 2009 y Alcázar-Campos 2009, 2010) donde ambas estábamos interesadas en problematizar eso que viene conociéndose como «trabajo sexual», destino principal de muchas de las mujeres tratadas, situándolo en un *continuum* afecto-dinero (Cabezas 2009) donde las mujeres desarrollan algún grado de agencia. Partiendo de este interés co-

⁴ En el México rural la cantina es tradicionalmente un tipo de bar que está frecuentado por hombres y cuyo propósito es el de servir alcohol y algunos aperitivos. En los años ochenta la palabra se empezó a utilizar en el sur de los Estados Unidos como sinónimo de «bar, saloon». Hoy día es empleada como una «taberna» del sureste o con ambiente mexicano donde se sirven bebidas alcohólicas.

mún, nos pareció muy interesante analizar la aplicación de la legislación relativa a la trata dentro de un mismo territorio, los Estados Unidos de América⁵. Análisis que toma como eje central la construcción de la categoría «víctima de trata» y cómo la misma margina a ciertas poblaciones.

Para ello, en primer lugar, haremos referencia al fenómeno de la trata y su relación con el trabajo sexual, haciendo especial hincapié en la situación en Puerto Rico y al contenido del *Trafficking Victims Protection Act* (TVPA). En segundo lugar, expondremos, brevemente, la evolución de los flujos migratorios entre República Dominicana y Puerto Rico y, en concreto, la migración de mujeres, para entender cuál es el contexto en el que nos situamos. En tercer lugar, plantaremos cómo han sido nuestros acercamientos a esta realidad, esbozando reflexiones metodológicas y avanzaremos algunos resultados obtenidos durante nuestro trabajo de campo. Por último, finalizaremos con algunas reflexiones, a modo de conclusiones inconclusas, como no puede ser de otro modo en un proyecto incipiente. Reflexiones que abrirán nuevos interrogantes que nos guíen en esta investigación.

2. CONTEXTUALIZANDO EL FENÓMENO DE LA TRATA Y SU RELACIÓN CON EL TRABAJO SEXUAL, CON ESPECIAL REFERENCIA A PUERTO RICO

El fenómeno de la trata de personas se muestra complejo desde sus inicios, reflejándose incluso en los debates surgidos cuando se intenta llegar a una definición del término «trata» (*trafficking* en inglés) dentro del *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, de Naciones Unidas de 2000 (conocido como Protocolo de Palermo). Discrepancias que son resueltas de diferente forma. Tres resultarán centrales en nuestro abordaje. La primera conecta con la vinculación entre trata y trabajo sexual. Esto es así, tanto por razones históricas, vinculándolo con la «trata de blancas» de principios del siglo XX, como por estar implicados los movimientos de mujeres de tendencia abolicionista en el proceso de negociación del Protocolo. La segunda posee un claro componente de género y se refleja en el énfasis dado en el Protocolo a la protección especial que tienen que tener mujeres y niños (artículo 2 del Protocolo). Y la tercera tiene como resultado la diferenciación entre tráfico (*smuggling* en inglés) y trata (*trafficking*). Diferenciación relevante ya que condiciona el tipo de ayuda a la que una persona puede tener acceso. Estos tres aspectos, como veremos más adelante, construyen un prototipo de «víctima», dejando fuera a quienes no se adecuan a esa imagen, en nuestro caso a las mujeres dominicanas que se encuentran en situaciones de explotación en las cantinas.

En relación al primer debate (trata y su vínculo con el trabajo sexual) varias son las autoras que han puesto de manifiesto la reemergencia del discurso del pánico moral cuando hablamos de la trata de mujeres, heredero de la «trata de blancas» de princi-

⁵ Espacio vasto y complejo, con múltiples diferencias entre territorios. Diferencias que se acentúan en nuestro caso al referirnos al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con una gran autonomía de gobierno, una lengua oficial distinta del inglés, una relación colonial con Estados Unidos, etc.

pios del s. XX (Doezema 2000; Kempadoo 2005; Lamas 2014). Para Doezema (2000: 24) «discourses about ‘trafficking in women’ can be seen as a retelling of the myth of ‘white slavery’ in a modern form»⁶. Por su parte, Kempadoo (2005: 22) denuncia: «The panic over ‘trafficking women’ has conveniently helped to eclipse state-sponsored exploitation of migrant people, and puts a ‘benevolent’ and ‘paternalistic’ face on border guards who are notorious for their systematic abuse of migrants»⁷.

Ese vínculo entre ambos discursos se puso de manifiesto en el proceso de negociación del Protocolo de Palermo. En este la ausencia de consenso en torno al término «trata», tal y como exponen Ditmore y Warjan (2003: 87), está relacionada con el hecho de que:

The debates reflected two opposing positions⁸. One position is that sex work is work and that trafficking is a grievous violation of human rights. The other position views prostitution itself as a human rights violation and sees trafficking as a vehicle with which to address this violation⁹.

En segundo lugar, si nos referimos a la cuestión de la minorización de las mujeres dentro del Protocolo de Palermo, esta se hace más que evidente en, al menos, tres ocasiones, incluyendo el título. Aquí utilizamos el término minorización para designar el proceso mediante el cual diversos grupos, aun cuando son numéricamente relevantes, son considerados como grupos menores por su condición subalterna. Producto de tales procesos de minorización son grupos de población como las mujeres, los niños y niñas o las personas mayores, por poner solo tres ejemplos. En su análisis del Protocolo como un texto legal, Warren (2007: 250) subraya este hecho: «Coupling vulnerability with the female gender and dependent children is a very potent imagery for the construction of worthy victims»¹⁰. La atención del Protocolo en «mujeres y niños para explotación sexual comercial» significa que muchos Estados e individuos lo construyen como un instrumento que se preocupa por «esclavos sexuales’ que trabajan en circunstancias extremadamente abusivas, degradantes y violentas» (Warren 2007: 250). Sin desconocer las situaciones de desigualdad y discriminación que vulneran a ambos colectivos, lo cual les construye, en efecto, como más necesitados de protección, nuestra

⁶ «Los discursos sobre la trata de mujeres pueden ser vistos como una reelaboración moderna del mito de la trata de blancas» (se ha optado por traducir las citas para facilitar la comprensión del texto, todas las traducciones son de las autoras).

⁷ «El pánico en relación a la trata de mujeres ha ayudado, convenientemente, a eclipsar la explotación de la población migrante, auspiciada por el Estado, y muestra una cara benevolente y paternalista de los agentes de aduanas que son conocidos por abusar sistemáticamente de los migrantes».

⁸ Mucho se ha escrito sobre las visiones contrapuestas en torno a lo que es el trabajo sexual, debate reducido a las posturas abolicionistas frente a las regulacionistas o de derechos. Ahondar en esta cuestión no es nuestro propósito, quien quiera profundizar puede revisar los trabajos de Bernstein 2007; Doezema 2002; Juliano 2002 o Kempadoo 2001.

⁹ «Los debates reflejan dos posiciones distintas. Una posición es que el trabajo sexual es trabajo y la trata es una grave violación de los derechos humanos. La otra ve la prostitución en sí misma como una violación de los derechos humanos y la trata como un vehículo con el cual conseguir esa violación».

¹⁰ «La vulnerabilidad que supone equiparar a niños dependientes y al género femenino supone una imagen muy potente para la construcción de víctimas dignas».

crítica aquí se centra en la equiparación entre mujeres y niños/as en el discurso. De esta forma se desconocen la agencia y capacidad de acción de ambos¹¹, así como la heterogeneidad de situaciones que pueden darse en la trata de personas. Al mismo tiempo, si interactúan edad y género vemos cómo se refuerza la idea de «víctima» como una mujer joven e inocente, de una cultura «atrasada». Así, tal y como afirman Hua y Nigorizawa (2010: 402) «[it] constructs a stereotype of the 'helpless victim' that links femininity to dependency and racial 'otherness' to cultural deviancy»¹². Como veremos más adelante, esto resulta central en la exclusión que experimentan las mujeres dominicanas que trabajan en las cantinas a la hora de ser consideradas «víctimas» de trata y, por lo tanto, merecedoras de ayuda y apoyo.

En su aplicación práctica, desde nuestro punto de vista, estos debates se saldan con el predominio de la vinculación entre trata y trabajo sexual, dejando al margen y minusvalorando la existencia de otras situaciones de explotación laboral como podrían ser el trabajo en el servicio doméstico, en el sector servicios y en la agricultura¹³, así como, dentro del trabajo sexual, aquellas que no se ajustan al perfil de «víctima». Como afirmaba una de las autoras (Cabezas, Ortiz y Valencia 2008: 212) en otro lugar:

In the new antitrafficking legislation, the conflation of sex work with forced labor or slavery-like conditions creates interventions and approaches that are based more on discourses of sexual morality and xenophobia than on empirical evidence¹⁴.

Por último, si nos centramos en la tercera consecuencia relevante para nuestra investigación de la aprobación del Protocolo de Palermo, vemos que si una persona es considerada «víctima» de trata (*trafficking*) tendrá acceso a atención social, atención médica y podrá iniciar el proceso de regularización de su situación migratoria. Por el contrario, si es «víctima» de tráfico (*smuggling*) la acción que le ha llevado a ser explotada será perseguida, si la denuncia, pero él o ella no tendrá acceso a los mismos servicios y, principalmente, seguirá siendo considerado un/a inmigrante «ilegal». La diferencia fundamental entre ambos conceptos es que en el tráfico se entiende que la persona migrante realiza las acciones necesarias para favorecer esa migración irregular, mientras que la trata está basada en el engaño hacia la persona, bien en relación al viaje, bien en relación a cuáles van a ser las condiciones de trabajo: dónde va a trabajar, jornada y salario, en qué, etc., o en ambas.

De esta forma, tal y como plantean algunas autoras (Doezema 2000; Sharma 2005), parece darse una diferenciación peligrosa entre «buena» y «mala» migración, criminali-

¹¹ En relación a la agencia de niños y niñas se pueden consultar los trabajos de Espinosa Spínola (2012).

¹² «Se construye un estereotipo de víctima desamparada que vincula feminidad con dependencia y otredad racial con desviación cultural».

¹³ El investigador Ronald Weitzer (2014) habla de un cambio de tendencia entre la Administración Bush (que privilegiaba en los Informes del Departamento de Estado sobre trata, los *TIP Reports*, la que tenía lugar con fines sexuales frente a aquella que era con motivos laborales) y la Administración Obama (que operaba al contrario, equilibrando la atención que se le da a ambas situaciones). Desde nuestro punto de vista este predominio sigue operando a nivel simbólico.

¹⁴ «En la nueva legislación anti-trata, la combinación del trabajo sexual con el trabajo forzado o las condiciones similares a la esclavitud crea intervenciones y aproximaciones que están basadas más en discursos de moral sexual y xenofobia que en evidencias empíricas».

zando a un sector de la población migrante. Esta persecución de la migración irregular ha implicado un incremento del control fronterizo, en ocasiones argumentando que se implanta para prevenir la trata de personas. Este refuerzo de fronteras puede hacer más vulnerables a las personas migrantes al depender de la ayuda de los traficantes para cruzar, incrementando sus probabilidades de ser explotadas (Adrijasevic 2004; Demleiter 2001).

Al mismo tiempo, cuando esta migración se refiere a mujeres, aparece también una diferenciación entre «buenas» y «malas» mujeres. Citando a Doezema (2000: 24) podemos afirmar que:

Yet policies to eradicate «trafficking» continue to be based on the notion of the «innocent», unwilling victim, and often combine efforts designed to protect «innocent» women with those designed to punish «bad» women: i.e., prostitutes¹⁵.

Esto, unido a las dificultades para probar que alguien ha sido «víctima» de trata¹⁶, genera una situación de gran indefensión y, en cierta forma, invalida la protección prevista en el Protocolo de Palermo. Al mismo tiempo, dificulta que los y las profesionales puedan entrar en contacto con mujeres que son «víctimas» de trata y propicia que las «víctimas» no se identifiquen como tales (Simeunovic-Patic 2005).

Estas contradicciones, que a efectos de este artículo hemos agrupado en tres, se replican en las regulaciones que los diferentes países han ido aprobando, estando interesadas nosotras, tal y como decíamos al principio, en la puesta en marcha del *Victims of Trafficking Prevention Act* (TVPA). Aprobado en el año 2000, ha sufrido distintas reactualizaciones, la última de las cuales tuvo lugar en el año 2013, y comparte historia y estructura ideológica con el citado Protocolo. A efectos prácticos ofrece a las personas que obtienen la visa T (que las reconoce como «víctimas» de trata) acceso a servicios sociales, en sentido amplio, y la posibilidad de obtener residencia permanente en los Estados Unidos. Para esto, deben interponer una denuncia y colaborar con las fuerzas del orden en el proceso abierto contra quienes las explotaban. Procesos que pueden durar años y que, en ocasiones, son interpuestos contra miembros de la propia comunidad. Algo que, aventuramos, puede funcionar en las mujeres dominicanas que trabajan en las cantinas como efecto disuasorio a la hora de pedir ayuda. Más tarde volveremos sobre esta idea.

En definitiva, hemos considerado relevante efectuar esta revisión del Protocolo, particularmente de algunas de sus contradicciones, porque son las que, en la práctica, se ponen de manifiesto a la hora de incentivar y/o limitar el acceso de poblaciones vulneradas a determinados recursos. Además, centrándonos ya en el caso de Puerto Rico, en un primer acercamiento a esta realidad, nos encontramos con la paradoja de que no solo este problema social es negado sino que, cuando se reconoce su existencia, se hace bien refiriéndose, de nuevo, de forma conjunta a mujeres y menores

¹⁵ «Las políticas para erradicar la trata aún continúan basadas en la noción de la víctima «inocente», sin voluntad, y, con frecuencia, combinan esfuerzos dirigidos a proteger a mujeres «inocentes» con aquellos que pretenden castigar a mujeres «malas»: es decir, «prostitutas».

¹⁶ Algunos estudios nos muestran esta cuestión, uno de ellos sería el llevado a cabo por Skilbrei y Tveit (2008) con mujeres nigerianas en Noruega, donde ponen de manifiesto, a través de las historias de estas mujeres, las dificultades para diferenciar entre tráfico y trata dentro de su proceso migratorio.

(ver Rey-Hernández y Hernández-Angueira 2010), bien sin considerar siquiera a las primeras, centrándose en los menores, especialmente en aquellos que han sufrido violencia sexual en sus familias o en el sistema de protección (Rey-Hernández y Hernández-Angueira 2014).

Así, en el primero de los estudios, subtítulo «Un reto a la invisibilidad», los autores citados pretenden dar un panorama de esta problemática en Puerto Rico, lo cual consiguen, pero, desde nuestro punto de vista, mezclando la trata de menores, que tiene una amplia presencia en el documento, con la de mujeres, más minoritaria en el texto. Esta equiparación entre menores y mujeres, siguiendo la estela marcada en el Protocolo de Palermo, resulta problemática ya que tiende a confundir ambas situaciones. En el segundo Informe, que lleva el subtítulo: «Esclavitud moderna en Puerto Rico» ya aparece un claro desmarque de la situación de las mujeres, centrándose específicamente en los y las menores y, dentro de estos/as, en quienes han sido víctimas de abuso dentro de las familias u hogares de crianza o sustitutos, y/o en los centros de acogida.

Resumiendo, en este apartado hemos visto cómo un análisis de género del Protocolo de Palermo y los debates que lo generaron, debates que son aplicables a las legislaciones nacionales, nos dibuja un panorama que puede resultar excluyente, en el caso concreto de Puerto Rico, para las mujeres migrantes dominicanas que trabajan en las cantinas. Hecho agravado por la negación del problema en sí y la invisibilización de la migración femenina dominicana, la cual, como veremos en el siguiente apartado, tiene unas características concretas. Interactuando aspectos como el espacio de trabajo, el origen nacional, los procesos de racialización o el género en su invisibilización.

3. MIGRACION DE MUJERES DOMINICANAS EN PUERTO RICO Y EL TRABAJO EN LAS CANTINAS

La isla de Puerto Rico —situada entre el mar Caribe y el océano Atlántico, al este de República Dominicana— ocupa un lugar geopolítico privilegiado en el Caribe debido a su conexión colonial con los Estados Unidos. Desde 1898, cuando Estados Unidos invadió la isla durante la guerra hispano cubana, Puerto Rico ha sido un «territorio no incorporado, perteneciendo a, pero no siendo parte de, los Estados Unidos» (Duany 2011: 6). Aunque la población puertorriqueña no tiene acceso a representación en el gobierno federal —es decir, no goza de todos los derechos y deberes constitucionales de otros ciudadanos estadounidenses—, en 1917 recibieron la ciudadanía estadounidense solo para cuestiones migratorias (Duany 2011). Así, para muchos migrantes el viaje a Puerto Rico es un trampolín hacia un objetivo mayor como es entrar en el territorio continental de los Estados Unidos.

La República Dominicana y Puerto Rico tienen una dilatada historia de flujos migratorios mutuos, con mucha gente con parientes en ambos países y ciudadanía doble, tal y como se pone de manifiesto en los numerosos estudios del investigador Jorge Duany (1990, 2000 y Duany *et al.* 1995). La migración dominicana a Puerto Rico fue muy escasa hasta la década de los sesenta del siglo XX, cuando los Estados Unidos invadieron y ocuparon la República Dominicana, impulsando a las familias de clase media a migrar a Puerto Rico en busca de refugio. Desde esta década, el goteo cons-

tante de migrantes que huían de la violencia política y de la ocupación estadounidense creció hasta los noventa, cuando la implementación del libre comercio y las políticas de ajuste estructural aniquilaron a la clase media, creando una nación donde casi la mitad de la población vive con menos de un dólar al día (Programa de Naciones Unidas 2005; Ricourt 2007). Actualmente, la población dominicana representa el grupo más visible y numeroso de inmigrantes en Puerto Rico (regulares e irregulares). Puerto Rico es, junto con Nueva York, el lugar que acoge a más migrantes dominicanos en la diáspora.

Desde principios de los ochenta la población dominicana ha hecho el viaje a través del peligroso pasaje Mona —aproximadamente unos 129 kilómetros que conectan el océano Atlántico y el mar Caribe— en barcas artesanales llamadas «yolas», buscando una vida mejor (Iturrondo 1994). Pero, si consiguen llegar a Puerto Rico, la población dominicana se enfrenta al rechazo de la mayor parte de la sociedad puertorriqueña (Duany 2001; Martínez-San Miguel 1998).

En contraste con la población migrante, de clase media y educada, que llegaba a Puerto Rico durante los sesenta y setenta, los nuevos migrantes presentan un perfil demográfico diferente: mujeres y hombres predominantemente de clase trabajadora con bajos niveles educativos (Ricourt 2007). Estos nuevos dominicanos y dominicanas llegan a una isla que se enfrenta a muchos cambios, incluyendo altos niveles de desempleo, violencia, tráfico de drogas y una emigración de 50.000 personas al año.

Estas nuevas migraciones han sido recibidas con sentimientos de hostilidad. A pesar de realizar el trabajo que la población puertorriqueña no quiere, la población dominicana en Puerto Rico está sujeta al discurso de la «inmigración ilegal», y está expuesta a la discriminación racial y a la xenofobia en todos los niveles de la sociedad, que relaciona ser dominicano/a con ser negro/a. Es blanco de chistes racistas, estereotipos, prejuicios y brutalidad policial, así como de discriminación en el empleo y a la hora de conseguir alojamiento.

A pesar de lo anterior, para muchas mujeres dominicanas la idea de la migración ha llegado a ser parte de su vida diaria, tal y como muestran diferentes estudios (Graziano 2013; Hernández-Angueira 1997; Ricourt 2007). Para conseguir sus sueños muchas de ellas se aventuran a cruzar el pasaje Mona y ser inmigrantes ilegales, especialmente aquellas que no tienen recursos económicos suficientes para viajar en avión a Nueva York o Miami. Cuando llegan a Puerto Rico se insertan en los trabajos de cuidado (como empleadas del hogar) y también en el sector servicios; en concreto, en cantinas regentadas por y dirigidas a población dominicana de clase trabajadora (varones).

El trabajo en cantinas se ubica en lo que un amplio número de investigaciones denomina *sexualized entertainment*. Estos estudios se centran en analizar qué lugar ocupan las mujeres en estos trabajos de «entretenimiento sexualizado» en los Estados Unidos y en otros contextos (Allison 1994; Parreñas 2011; Ragsdale, Anders y Philippakos 2007). Término que sitúa «entretenimiento» en un abanico que va desde el turismo sexual (Cabezas 2004; Kempadoo 2005; Piscitelli 2004) hasta los clubes de *striptease* (Barton 2006; Frank 2002; Gagné 2010; Maia 2012), teniendo en común que, en todos ellos, la sexualidad de las mujeres aparece como susceptible de ser explotada para el ocio y diversión de los varones. De esta forma, el «entretenimiento sexualizado» es un término ambiguo que implica formas de explotación de la sexualidad que no «cuentan» como trabajo sexual.

En concreto, en las cantinas las camareras deben vender cervezas, bromear y bailar con sus clientes (varones). Mientras tanto, estos bailan bachata o merengue, juegan al billar, beben y buscan la atención de las camareras, en muchas ocasiones atención sexual, a pesar de no estar permitido el trabajo sexual en los establecimientos. De esta forma, la ambigüedad de su trabajo y la ilegalidad tanto del trabajo sexual como de su situación migratoria se articulan para vulnerar a las mujeres dominicanas. Estas, no son solo racializadas como negras sino que, al trabajar como cantineras, se sitúan fuera de las normas de género con respecto a lo que significa ser una mujer respetable. Utilizan su sexualidad y sus emociones (ser simpática, agradable, comprensiva) en un trabajo que las construye como sexualmente desviadas o «perdidas». De este modo, si bien en sus trayectorias quizá no podamos distinguir claramente elementos de coerción o fuerza para migrar o vender sexo, consideramos que muchos aspectos de sus viajes y trabajo son violentos, abundando situaciones de fraude y maltrato. Situaciones que no son suficientes para ser consideradas «víctimas» de trata, quedando al margen de los recursos que los poderes públicos destinan a esta problemática, como veremos en el apartado relativo a los avances de investigación. No obstante, antes querríamos hacer algunas consideraciones metodológicas sobre el trabajo de campo realizado.

4. REFLEXIONES METODOLÓGICAS Y PRIMEROS ACERCAMIENTOS A UNA REALIDAD COMPLEJA

Tal y como decíamos anteriormente, nuestra conexión con esta temática se basa en trabajos de campo realizados con anterioridad. Especialmente significativa es la relación de una de las autoras, Amalia L. Cabezas, con mujeres dominicanas. Esta, mientras llevaba a cabo trabajo de campo etnográfico con la organización de trabajadoras sexuales MODEMU (Movimiento de Mujeres Unidas)¹⁷ en Santo Domingo, se interesó por la población dominicana que viaja a y vive en Puerto Rico. Durante la primera década del siglo XXI, Amalia L. Cabezas oyó a mujeres discutiendo acerca de sus viajes a Puerto Rico en el *ferry* nocturno para comprar diferentes artículos y luego venderlos de vuelta con el objetivo de ganar algo de dinero. Algunas de estas mujeres habían visitado Puerto Rico desde los años noventa. Hablaban sobre viajar a Puerto Rico para hacer actividades de educación sexual *peer-to-peer* (entre iguales) con trabajadoras sexuales en la calle, especialmente con *trans* que trabajaban en parques y en las calles de barrios con mayoría de población dominicana. También discutían acerca de la posibilidad de organizar a las trabajadoras sexuales poniendo en marcha una sede de MODEMU en Puerto Rico. Eventualmente, unas pocas de nuestras informantes se mudaron permanentemente a Puerto Rico. De hecho, una de ellas encontró a un hombre puertorriqueño en internet, se casó con él, y se mudó a una localidad situada en la periferia de la capital, San Juan.

¹⁷ Los nombres de los y las informantes y los nombres de las agencias con las que hemos trabajado han sido cambiados para asegurar el anonimato y la confidencialidad, excepto en el caso de MODEMU. Aquí se ha optado por usar el nombre real de la organización ya que este aparece en la publicación resultado de ese trabajo (Cabezas 2009) y así lo han expresado sus componentes.

Ella, a quien llamaremos Milagros, nos contaba que, después de llegar, muchas migrantes dominicanas encuentran trabajo en el servicio doméstico —cuidando de la población mayor y de niños y niñas— o trabajan en bares. Para devolver su pasaje, Milagros fue directa a trabajar en un bar el mismo día que llegó. Estos bares, que se sitúan en barrios de clase trabajadora, son lugares de homosociabilidad, espacios para el recreo y entretenimiento de los hombres, donde la presencia de las mujeres es juzgada como moralmente sospechosa.

Milagros nos dio acceso no solo a su historia, que puede ser representativa de la de muchas otras, sino que nos facilitó varias visitas a las cantinas. Lugares sórdidos, oscuros y ocupados por varones cuando oscurece, pero que también funcionan como espacios de ayuda entre mujeres.

No obstante, cuando nos planteamos cómo investigar una realidad tan compleja y, desde nuestro punto de vista, tan politizada, como el tráfico/trata de mujeres y, en concreto, su situación en Puerto Rico en relación con la población dominicana, varias fueron las cuestiones que nos inquietaron. En primer lugar, en qué aspecto(s) centrarnos. Revisando las investigaciones existentes nos dimos cuenta de que en la mayoría de ellas o bien se revisaban los textos legales o bien se dedicaban a dar grandes cifras acerca de lo que supone la trata de personas (críticas ya avanzadas por Weitzer 2011 o Zhang 2009). Al mismo tiempo, pensamos que se centraban excesivamente en lo que Elizabeth Bernstein (2007) ha denominado «neoliberal sexual agenda». Bernstein utiliza esa denominación para criticar cómo las políticas *antitrafficking* tienden a situar los problemas sociales en individuos «desviados» más que en las instituciones. Es por eso que, en nuestros acercamientos, nos interesa sobre todo la estructura, esto es, las políticas sociales. De esta forma y siguiendo también las recomendaciones de algunas autoras (como Musto 2010; Shigekane 2007 o Vance 2011) decidimos centrarnos en las prácticas profesionales de quienes prestan atención a estas mujeres. ¿Qué programas se llevan a cabo? ¿por quiénes? ¿de qué forma? ¿qué discursos producen las instituciones sobre este tema? han sido algunas de las preguntas que nos han guiado. Esto es así porque consideramos, con Jennifer Lynne Musto (2009: 6) que «as a gatekeeper between trafficked persons and researchers, social services providers create and disseminate particularized definitions and ideologies of trafficking»¹⁸. De esta forma pretendemos contribuir a las investigaciones micro reivindicadas por Ronald Weitzer (2014) en el número especial publicado en mayo de la revista *The Annals of the American Academy of Political and Social Sciences*, centrado en *New Directions in Research on Human Trafficking*. Para este autor, las investigaciones llevadas a cabo en un ámbito geográfico limitado (una ciudad, un barrio o una pequeña región de un país) pueden proporcionar información más fiable sobre las víctimas, basada en sus experiencias de vida y una mayor aplicabilidad de los datos a cuestiones de política social para resolver este problema. Es siguiendo este planteamiento donde se situaría nuestra investigación.

En segundo lugar, nos planteamos con quienes, dentro de las instituciones, hacer la investigación. Y aquí la sorpresa fue mayúscula al no encontrarnos con recursos específicos que prestasen atención a personas «víctimas» de trata adultas. En el caso de Puerto

¹⁸ «Como intermediarias entre las personas objeto de trata y los investigadores, los proveedores de servicios sociales crean y difunden definiciones e ideologías particulares acerca de lo que es trata».

Rico, cuando estamos ante un caso de trata debe intervenir la agencia federal *Homeland Security*¹⁹, si bien existen diferentes instancias que se interesan por los derechos de estas personas. Si nos referimos a menores, aparece como institución principal el Departamento de Familia, interviniendo también la Comisión de Derechos Civiles. Si nos referimos a adultos/as, la situación se complica ya que no existe una entidad como tal que se dedique a abordar esta cuestión. Dentro del ámbito que nos ha interesado a nosotras: mujeres dominicanas traficadas y/o tratadas a Puerto Rico, adquieren especial relevancia las organizaciones que atienden a población dominicana (*Quisqueya* sería una de ellas y es con la que nosotras hemos trabajado) y aquellas que abordan la prevención de VIH/SIDA, por su acercamiento al ámbito del trabajo sexual, junto con la utilización de recursos para mujeres víctimas de violencia, aspecto relevante y para el que sí se cuenta con una red de albergues (elemento coincidente con los datos obtenidos por Denise Brennan (2010) para el caso estadounidense).

Una vez tomadas estas dos decisiones decidimos hacer trabajo de campo en Puerto Rico, contando con tres estancias de investigación de un mes de duración cada una, en las que hemos contactado con diez entidades que trabajan con mujeres dominicanas y hemos entrevistado a su personal (en total hemos hecho unas veinte entrevistas). Nuestro objetivo era ver qué discursos y qué prácticas se articulaban en torno a la trata de mujeres en Puerto Rico, en especial en relación a las mujeres dominicanas.

Si bien el acceso a las instituciones fue fácil, la dispersión competencial característica del sistema estadounidense (con diferentes niveles que van del federal al local y sin fronteras claras entre ellos), junto con la ausencia de directorios actualizados de entidades, dificultó la búsqueda de programas específicos. Así mismo, la preeminencia de ONGs en la atención social, característico también del sistema estadounidense, hace que sea difícil identificar un modelo de actuación que hay que seguir, más bien cada organización lleva a cabo lo que considera mejor, sin que exista apenas coordinación entre las mismas. Pero veamos algunos de los resultados de la investigación.

5. AVANCE DE RESULTADOS

Esto aquí no pasa. ¿Qué pasa? Que esto es Estados Unidos, aquí no es como en Europa que cualquiera compra un pasaporte y entra, no, aquí no, aquí el muñequito cambia (San Juan, mayo 2014).

La cita anterior la hizo un agente de un departamento estatal al ser preguntado sobre la trata de personas en Puerto Rico. Al tiempo que le entrevistábamos, ya habíamos recibido respuestas similares a nuestras preguntas por parte de otros agentes gubernamenta-

¹⁹ El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (en inglés: *United States Department of Homeland Security*), abreviado como DHS y comúnmente llamado Seguridad Nacional (*Homeland Security*), es un ministerio del Gobierno de los Estados Unidos encargado de cuestiones de seguridad nacional y del control de fronteras. Es el responsable de responder a los casos de trata humana, aunque agencias de diferentes niveles trabajan directamente con estas víctimas para responder a sus necesidades y derechos. Consecuencia de esto es un acercamiento hacia la trata, más desde la seguridad y criminalización que desde los servicios sociales. Para profundizar sobre la cuestión de los servicios sociales y la trata de personas ver Shigekane 2007 y Simeunovic-Patic 2005.

les y no gubernamentales, y sus negativas se hicieron eco constantemente en nuestras entrevistas. Esto fue algo que nos impactó, ya que muchas de nuestras informantes dominicanas nos habían dejado claro que habían entrado en Puerto Rico de forma ilegal y que muchas de ellas habían utilizado a los llamados traficantes para entrar. Así, a pesar de la hipervisibilidad y familiaridad de la población dominicana en Puerto Rico, el rechazo de agentes gubernamentales y no gubernamentales a reconocer la trata fue una constante. Como decíamos antes, en esta fase inicial de la investigación contactamos con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y de mujeres, especialmente aquellas que prestan atención a mujeres dominicanas o que trabajan en la prevención del VIH/SIDA y con trabajadores/as sexuales. También investigamos la red de albergues que proporciona servicios a mujeres víctimas de violencia por parte de sus parejas. En este apartado discutimos algunos de los hallazgos de nuestras entrevistas.

El panorama que nos encontramos era de una gran dispersión de servicios, desconectados entre sí y de difícil acceso, combinada con una falta de conocimiento e información acerca de lo que es trata en parte de las personas que prestan estos servicios. Confirmando, de esta forma, los hallazgos de la investigación de Rey-Hernández y Hernández-Angueira (2010). Preguntada acerca de la carencia de servicios para la población dominicana «víctima» de trata, una profesora que trabaja desde hace años en varios programas de intervención social en Capetillo, un barrio de población dominicana en Río Piedras, nos da su opinión al respecto:

Yo empecé estos Proyectos en el 2006²⁰, llevo seis años ¿no? A mí me impactó mucho el hecho de que, viviendo tan cerca de República Dominicana... porque yo puedo entender lo de Cuba por el hecho de, de lo del bloqueo, pero ¡viviendo tan cerca! ¡el avión a República Dominicana son 30 minutos, 35 minutos como más! ¿eh? Y que haya tantas emigraciones que han correspondido a distintos momentos en la historia, la gente tenga tanta ignorancia de..., del dominicano, eso, eso es bien fuerte. Ehhh, porque nuestras historias, de alguna manera, las tres islas principales: Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, han estado... y hay mucho silencio.

Así, nos encontramos con una realidad migratoria invisibilizada en las políticas públicas durante años, donde Puerto Rico no solo esgrime su vínculo con EEUU sino una diferente composición socioeconómica y racial para negar el componente «oscuro» y «pobre» que aporta la migración dominicana²¹.

Esta negación condiciona, junto con la propia estructura del sistema de atención social estadounidense (basado en donaciones privadas y en la mínima participación del Estado), el que no existan, como tal, programas específicos para atender a mujeres que han sido «víctimas» de trata. Situación que contrasta con el resto de los EEUU donde, si bien la puesta en marcha de los programas es reciente, sí existen como tales (Brennan 2010). Así, en nuestro deambular por las diferentes entidades, previo contacto vía *mail* para acordar visitas a las mismas, eran frecuentes las derivaciones a las asociaciones de población dominicana en el país como el lugar «donde debían informarnos de eso de la trata de dominicanas».

²⁰ Para ver algunos resultados de su trabajo se puede consultar la página web <<http://www.proyectoprief.com/>> y algunas de sus publicaciones (Nina-Estrella 2013; Nina-Estrella y Rivera-Santana 2013). Fecha de acceso: 16 feb. 2017.

²¹ Jorge Duany (2006) hace una interesante comparación acerca de cómo son tratados los haitianos en Dominicana y los dominicanos en Puerto Rico, que puede ilustrar esta cuestión.

Una de ellas es *Quisqueya*, que es como vamos a llamar a esta ONG ubicada en el área metropolitana de San Juan. Entidad que recibe financiación del gobierno federal para ayudar a mujeres dominicanas en cuestiones relacionadas con su situación migratoria y de salud. Cuando contactamos con la asociación hablamos en dos ocasiones con la directora, Claudia, una mujer dominicana en torno a la cincuentena, que lleva viviendo más de 10 años en Puerto Rico. Claudia se muestra receptiva ante nuestras preguntas pero pronto nos damos cuenta de que utiliza la entrevista para «hacer política». ONG vinculada con el movimiento de dominicanos/as en el exterior, relacionada con el Consulado, el interés de Claudia es mostrarnos que las mujeres dominicanas no son víctimas de trata. Haciendo hincapié en el hecho de que ellas no habían recibido ningún caso relacionado con trata humana, y que estaban centradas sobre todo en «víctimas de violencia doméstica». Además, no atienden casos que implican conflictos laborales y explotación en el lugar de trabajo. Esta organización nos dejó con la impresión de que las posibilidades que tienen las mujeres irregulares de experimentar brutalidad son grandes y que las formas de resolverlo son limitadas o inexistentes. Nos preocupa especialmente el no reconocimiento legal del maltrato hacia las mujeres que trabajan en el servicio doméstico y en los bares, debido a que son situadas en un área gris en la cual las mujeres operan como trabajadoras irregulares moralmente sospechosas. Así mismo, la carencia de proyectos en esta asociación para ayudar a mujeres tratadas no encajaba con la continua referencia a la misma como aquella que conocía «todo sobre la trata». No está claro si el recurso estaba mezclando la violencia doméstica con la trata. Pero en las entrevistas se subrayaba la falta de recursos y la confusa definición de lo que es la trata humana.

En este punto también nos preocupa la continua referencia a esta ONG como la encargada de atender a las mujeres dominicanas «víctimas» de trata, al estar formada en base a la procedencia nacional (de República Dominicana). Tal y como avanzábamos en el apartado dos, siguiendo las escasas evaluaciones disponibles sobre la atención que se presta a estas mujeres y su posterior reinserción en la comunidad (Brennan 2010, 2014; Shigekane 2007; Webber y Shirk 2005), entendemos que la implicación de estas ONGs puede ser desaconsejable dados los lazos de las mujeres dominicanas con otros compatriotas que son quienes las introducen en el trabajo en las cantinas, convirtiéndose en sus explotadores. Como nos contaba uno de nuestros informantes, perteneciente a otra ONG que hace trabajo de calle en prevención de VIH/SIDA en el ámbito del trabajo sexual, al preguntarle sobre las dinámicas en las barras donde trabaja y acude población dominicana:

Es algo que está ya dentro de la misma comunidad, los clientes son mayormente de la misma comunidad dominicana. Sobre las mujeres, mira, vas a encontrarte dos tipos de féminas dentro del negocio. Vas a encontrarte la que está en la barra, que tiende a ser, en muchas ocasiones, eh, aliada con el dueño del negocio. Porque ella está en la parte, como dice, sí, te vende el trago, pero está vigilando el negocio, porque, acuérdate, cuando tú estás en la barra tienes como que toda la visión del, del negocio. Están las chicas que dan... las chicas de compañía, que eso cuando el hombre entra al negocio están dentro del negocio, eh, eh, comparten contigo, te dan la compañía, te consumen bebidas participantes, y, si se desea, se hace algún tipo de trabajo sexual (San Juan, mayo de 2014).

Así, desde nuestro punto de vista, a la hora de incluir a ONGs de la propia comunidad en la atención a mujeres «víctimas» de trata habría que tener en cuenta que,

como se pone de manifiesto en estudios previos (Feingold 2005; Gozdzia 2012; Jacobsen y Skilbrei 2010), a pesar de la imagen existente en los medios de comunicación de masas de los traficantes como agentes externos, vinculados a organizaciones mafiosas, la realidad muestra que, en muchas ocasiones, quienes se aprovechan de estas mujeres son personas de su propia comunidad. Con ellas, o bien las mujeres mantenían algún tipo de relación previa (novios, maridos, amigos, amantes, parientes); o bien pueden ser personas influyentes y/o reconocidas dentro de la propia comunidad; o bien pueden estar relacionadas con personas que son importantes a nivel afectivo para estas mujeres; etcétera. En definitiva, puede tratarse, y en muchas ocasiones es así, de personas de su propia comunidad con las que tienen que seguir relacionándose y que pueden formar parte también de las organizaciones de compatriotas presentes en el país. Si estas circunstancias se dan sería desaconsejable que las mismas se implicaran en prestar atención a estas mujeres, fundamentalmente por la desconfianza que pueden generar en estas a la hora de acudir a solicitar ayuda.

En Puerto Rico, la organización más visible y que tiene mayor interlocución a la hora de hacer investigación sobre trata de personas es la Fundación Ricky Martin, puesta en marcha por el cantante en la isla. Tal y como vimos en el apartado dos, el trabajo de la Fundación plantea dos cuestiones importantes: 1) la influencia del Protocolo de Palermo en el discurso sobre la trata con vistas a la fusión de mujeres y niños/as; y 2) la falta de servicios para responder a las necesidades de mujeres «víctimas» de trata.

Con clara vocación de activismo público y de defensa de los derechos de los y las menores, como aparece reflejado en la página web de la Fundación (<http://www.rickymartinfoundation.org/es/>), las necesidades específicas de las mujeres no están incluidas en la actual agenda de la Fundación, la cual, ya en 2014, estableció un programa social para trabajar con juventud «en riesgo» en Puerto Rico²². De momento está claro que la misión de la Fundación no incluirá ninguna de las necesidades de las «víctimas» de trata adultas. Debido a lo cual, a pesar de que la Fundación es la única organización sensible a la cuestión de la trata, su discurso, alineado con el Protocolo de Palermo, no solo mezcla mujeres con niños/as sino que define la trata de una forma que excluye a las mujeres dominicanas que trabajan en las cantinas.

Finalmente, contactamos con una ONG que hace trabajo de prevención de VIH/SIDA en lugares como las cantinas, revelando el difícil trabajo de las mujeres dominicanas en estos espacios en condiciones laborales de explotación. Francisca, una trabajadora social, identificaba el nexo entre la trata y otras formas de explotación laboral a las que es sometida la población migrante irregular:

En cafeterías... ¡todas las cafeterías aquí de Puerto Rico, casi todas, son dominicanas o dominicanos! Que, puede ser, que, a nivel de trabajo, verdad, que la trata humana no es solamente en bares, la trata humana es también abuso en términos de trabajo... Que yo me imagino que también... eh, eh... mujeres también ilegales para, para trabajar en las casas, ¡también son abusadas! (San Juan, mayo de 2014).

²² Fruto de su labor ha sido la reciente aprobación de la Ley 225-2014 que enmienda el Artículo 58 de la «Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores», Ley 246-2011, que especifica las conductas que constituyen maltrato, añadiendo la trata como una de ellas. Pudiendo ser analizado como un efecto más de lo que Dina Francesca Haynes (2014) llama *Celebritization of Human Trafficking*.

La referencia de Francisca a mujeres dominicanas trabajando en hogares, en cafés, en bares, sugiere que las condiciones de explotación son amplias. Nos preocupan especialmente los domicilios, que pasan a ser lugares peligrosos, altamente invisibles, donde las mujeres tienen escasas opciones de denunciar situaciones de explotación. Así mismo, la consideración de la trata no solo en relación al engaño por mafias que maniatan a las mujeres y las cruzan de un país a otro bajo amenazas (imagen predominante en los medios de comunicación de masas) sino como el trabajo en condiciones de semi-esclavitud, amplía la propia consideración del término trata, tal y como es interpretado en el discurso dominante.

Sin embargo, el trabajo doméstico y otras situaciones similares permanecen escondidos ya que no existen discursos o estructura legal que incluya la explotación laboral y la violación de las regulaciones de trabajo con migrantes irregulares, especialmente con estas mujeres racializadas que trabajan en los intersticios del mercado sexual.

No obstante, este artículo no defiende que las mujeres dominicanas deban ser identificadas como «víctimas» de trata y «rescatadas» por los servicios sociales. La construcción social de la categoría «víctima de trata humana» es problemática por muchas razones, una de las cuales es la forma en las que refuerza asunciones sexistas y racistas y además margina a las mujeres como agentes. Ciertamente, el tropo común de «víctima» de trata humana, que retrata a una

Woman who seeks a better life away from her rural home by answering an advertisement to become a waitress or nanny and then ends up a sex slave, repeatedly raped, brutalized, and resold to other mafia pimps²³.

no aplica a las *cantineras* dominicanas (Lobasz 2009). Las estructuras y narrativas dominantes acerca de lo que es una «víctima» no pueden ser aplicadas a las trabajadoras sexuales y *cantineras*, de esta forma la actual cruzada moral contra la trata produce una «mirada colonial» que refuerza las asunciones racistas, sexistas y heterosexistas acerca de la sexualidad de las mujeres migrantes. Investigadores/as feministas y *queer* han desestabilizado las percepciones y representaciones pre-existentes de las «víctimas» de trata y su supuesta vulnerabilidad como una forma de violencia, llamando a la creación de alternativas a la estructura legal y discursiva existente. Nosotras, sin embargo, lo que estamos sugiriendo es que el actual paradigma discursivo margina a ciertas poblaciones.

6. CONCLUSIONES INCONCLUSAS

En definitiva, nuestro acercamiento incipiente a esta realidad pone de manifiesto cómo la existencia de un paradigma dominante acerca de lo que es trata, donde la estructura legal es la que define y da acceso a recursos, deja fuera del sistema a un grupo determinado de mujeres: las migrantes dominicanas en Puerto Rico. Contrasta abiertamente la situación de Puerto Rico con aquella que se da en el territorio continental de los Estados Unidos, donde el problema de la trata ha recibido bastante atención no solo por parte de los medios de comunicación sino también por parte de la

²³ «Mujer joven e inocente que busca una vida mejor más allá de su entorno rural, respondiendo a un anuncio para ser camarera o niñera y entonces termina como esclava sexual, siendo violada en repetidas ocasiones, tratada con brutalidad y revendida a otros proxenetas de la mafia».

comunidad académica. Así, a la inexistencia de recursos específicos se une una cierta infantilización de las mujeres (que son analizadas junto con los y las menores) a lo que se suma la preeminencia del ámbito sexual al hablar de trata. Los y las profesionales entrevistados/as reconocen la invisibilidad del problema, invisibilidad que viene reforzada, desde nuestro punto de vista, por la intención, desde las políticas públicas, de marcar un claro diferendo entre Puerto Rico-República Dominicana. La paradoja que encontramos fue la combinación de la invisibilidad de la población dominicana en Puerto Rico con la hostilidad hacia la misma que los hipervisibiliza como sujetos racializados que son mirados como criminales, que «roban trabajos» en un contexto de crisis económica y desempleo y como desviados sexuales²⁴.

En resumen, las palabras de uno de nuestros informantes: «Esto aquí no pasa» podrían servir para hacer un retrato de esta problemática en Puerto Rico. Entendiendo que todo retrato fija la realidad y deja fuera matices, sin embargo, a nosotras nos es útil para denunciar la situación de invisibilidad de estas mujeres. En definitiva, la construcción social de las mujeres dominicanas como «negras» e «inmigrantes ilegales» no se ajusta a la imagen de la «esclava sexual» o «víctima» vulnerable que merece atención y reconocimiento en tanto que ciudadana de pleno derecho.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Adrijasevic, Rutvica. 2004. *Trafficking in Women and the Politics of Mobility in Europe*. Utrecht: University of Utrecht (PhD thesis).
- Alcázar-Campos, Ana. 2009. «Turismo sexual, jineterismo, turismo de romance. Fronteras difusas en la interacción con el otro en Cuba». *Gazeta de Antropología Social* 25(1), artículo 16. Disponible en: <<http://hdl.handle.net/10481/6856>>. Fecha de acceso: 16 feb. 2017.
- Alcázar-Campos, Ana. 2010. «Jineterismo: ¿turismo sexual o uso táctico del sexo?». *Revista de Antropología Social* 19: 307-336.
- Allison, Anne. 1994. *Nightwork: Sexuality, Pleasure and Corporate Masculinity in Tokyo Hostess Club*. Chicago: Chicago University Press.
- Barton, Bernadette C. 2006. *Stripped: Inside the Lives of Exotic Dancers*. Nueva York: New York University Press.
- Bernstein, Elizabeth. 2007. «The Sexual Politics of the 'New Abolitionism'». *Differences: A Journal of Feminist Cultural Studies* 18(3): 128-151.
- Brennan, Denise. 2010. «Key Issues in the Resettlement of Formerly Trafficked Persons in the United States». *University of Pennsylvania Law Review* 158: 1581-1608.
- Brennan, Denise. 2014. *Life Interrupted: Trafficking into Forced Labor in the United States*. Durham: Duke University Press.
- Cabezas, Amalia L. 1998. «Discourses of Prostitution: The Case of Cuba», en Kamala Kempadoo (ed.), *Global Sex Workers: Rights, Resistance, and Redefinition*: 79-86. Londres y Nueva York: Routledge.
- Cabezas, Amalia L. 2004. «Between Love and Money: Sex, Tourism and Citizenship in Cuba and the Dominican Republic». *Signs: Journal of Women and Society* 29(4): 987-1015.
- Cabezas, Amalia L. 2009. *Economies of Desire. Sex and Tourism in Cuba and the Dominican Republic*. Filadelfia: Temple University Press.
- Cabezas, Amalia L., Dolores Ortiz y Sonia Valencia. 2008. «Latinas, Sex Work, and Trafficking in the United States», en Marysol Asencio (ed.), *Probing Powers, Passions, Practices, and Policies*: 207-216. New Brunswick, NJ: Rutgers University Press.

²⁴ Continuando con esta idea, para siguientes investigaciones estamos interesadas en examinar las formas en las cuales el sistema actual se aprovecha de la dependencia de un «otro» invisible, no-ciudadano y racializado que es ilegible discursivamente e invisible, fragilizado y vulnerado.

- Demleiter, Nora V. 2001. «The Law at the Crossroads: The Construction of Migrant Women Trafficked into Prostitution», en David Kyle y Rey Koslowski (eds.), *Global Human Smuggling: Comparative Perspectives*: 257-93. Baltimore y Londres: The Johns Hopkins University Press.
- Ditmore, Melissa y Warjan Wijers. 2003. «The Negotiations on the UN Protocol on Trafficking in Persons». *Nemesis* 4: 79-88.
- Doezema, Jo. 2000. «Loose Women or Lost Women? The Re-Emergence of the Myth of White Slavery in Contemporary Discourses of Trafficking in Women». *Gender Issues* 18(1): 23-50.
- Doezema, Jo. 2002. «Who Gets to Choose? Coercion, Consent, and the UN Trafficking Protocol». *Gender & Development* 10(1): 20-27.
- Duany, Jorge. 1990. *Los dominicanos en Puerto Rico. Migración en la semi-periferia*. Río Piedras: Huracán.
- Duany, Jorge. 2000. «Nation on the Move: The Construction of Cultural Identities in Puerto Rico and the Diaspora». *American Ethnologist* 27(1): 5-30.
- Duany, Jorge. 2001. «La seriedad del humor étnico en Puerto Rico». *Diálogo Enero*: 18-19.
- Duany, Jorge. 2006. «Racializing Ethnicity in the Spanish-Speaking Caribbean: A Comparison of Haitians in the Dominican Republic and Dominicans in Puerto Rico». *Latin American and Caribbean Ethnic Studies* 1(2): 231-248.
- Duany, Jorge. 2011. *Blurred Borders: Transnational Migration between the Hispanic Caribbean and the United States*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.
- Duany, Jorge, Luisa Hernández Angueira y César A. Rey. 1995. *El barrio Gandul: economía subterránea y migración indocumentada en Puerto Rico*. Caracas: Nueva Sociedad/ Universidad del Sagrado Corazón.
- Espinosa Spínola, María. 2012. «Discourses, Narratives and Perceptions among Street Children in their Runaway». *Desacatos* 40: 97-110. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-92742012000300007&lng=es&tlng=en>. Fecha de acceso: 17 feb. 2017.
- Feingold, David A. 2005. «Human Trafficking». *Foreign Policy* 150: 26-32.
- Frank, Katherine. 2002. *G-String and Sympathy: Strip Club Regulars and Male Desire*. Durham: Duke University Press.
- Gagné, Nana Okura. 2010. «The Business of Leisure, the Leisure of Business: Rethinking Hegemonic Masculinity through Gendered Service in Tokyo Hostess Clubs». *Asian Anthropology* 9(1): 29-55.
- Gozdziak, Elzbieta M. 2012. «Children Trafficked to the United States: Myths and Realities». *Global Dialogue* 14: 1-12.
- Graziano, Frank. 2013. *Undocumented Dominican Migration*. Austin: University of Texas Press.
- Haynes, Dina Francesca. 2014. «The Celebritization of Human Trafficking». *The Annals of the American Academy of Political and Social Sciences* 653: 25-45.
- Hernández-Angueira, Luisa. 1997. «Across The Mona Strait: Dominican Boat Women in Puerto Rico», en Consuelo López Springfield (ed.), *Daughters of Caliban: Caribbean Women in the Twentieth Century*: 96-111. Indianápolis: Indiana University Press.
- Hua, Julietta y Holly Nigorizawa. 2010. «US Sex Trafficking, Women's Human Rights and the Politics of Representation». *International Feminist Journal of Politics* 12(3-4): 401-423.
- Iturrondo, Milagros. 1994. «San Ignacio de la Yola.... Y los dominicanos (en Puerto Rico)». *Homines* 17(1-2): 234-240.
- Jacobsen, Christine y May-Len Skilbrei. 2010. «Reproachable Victims? Representations and Self-Representations of Russian Women Involved in Transnational Prostitution». *Ethnos: Journal of Anthropology* 75: 190-212.
- Juliano Corregido, Dolores. 2002. *La prostitución: el espejo oscuro*. Barcelona: Icaria.
- Kempadoo, Kamala. 2001. «Freelancers, Temporary Wives, and Beach Boys: Researching Sex Work in the Caribbean». *Feminist Review* 67: 39-62.
- Kempadoo, Kamala. 2005. «Victims and Agents of Crime: The New Crusade against Trafficking», en Julia Sudbury (ed.), *Global Lockdown: Race, Gender, and the Prison-Industrial Complex*: 35-55. Nueva York y Londres: Routledge.
- Lamas, Marta. 2014. «¿Prostitución, trabajo o trata? Por un debate sin prejuicios». *Debate Feminista* 50: 160-186.
- Lobasz, Jennifer K. 2009. «Beyond Border Security: Feminist Approaches to Human Trafficking». *Security Studies* 18: 319-344.
- Maia, Suzana. 2012. *Transnational Desires: Brazilian Erotic Dancers in New York*. Nashville: Vanderbilt University Press.

- Martínez-San Miguel, Yolanda. 1998. «De ilegales e indocumentados: representaciones culturales de la migración dominicana en Puerto Rico». *Revista de Ciencias Sociales* 4: 147-171.
- Musto, Jennifer L. 2009. «What's in a Name?: Conflations and Contradictions in Contemporary U.S. Discourses of Human Trafficking». *Women's Studies International Forum* 32(4): 281-287.
- Musto, Jennifer L. 2010. «The NGO-ification of the Antitrafficking Movement in the United States: A Case Study of the Coalition to Abolish Slavery and Trafficking», en Tiantian Zheng (ed.), *Anti-Trafficking, Human Rights and Social Justice*: 23-36. Nueva York y Londres: Routledge.
- Nina-Estrella, Ruth. 2013. «Explorando el significado de ciudad: una experiencia comunitaria en Puerto Rico». *Revista Latinoamericana de Psicología Social Ignacio Martín-Baró* 2(2): 179-196.
- Nina-Estrella, Ruth y Carmen Rivera-Santana. 2013. «Exclusion and Cultural Diversity: A Community-Based Experience with Dominican Immigrants». *Global Journal of Community Psychology Practice* 4(1): 1-9.
- Parreñas Salazar, Rachel. 2011. *Illicit Flirtations: Labor, Migration and Sex Trafficking in Tokyo*. Stanford: Stanford University Press.
- Piscitelli, Adriana. 2004. «Entre a Praia de Iracema e a União Européia: Turismo Sexual Internacional e Migração Feminina», en Adriana Piscitelli, Maria Filomena Gregori y Sergio Carrara (orgs.), *Sexualidades e Saberes: Convenções e Fronteiras*: 283-318. Río de Janeiro: Garamod Universitária.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2005. *Informe Nacional de Desarrollo Humano, República Dominicana 2005*. Santo Domingo: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Ragsdale, Kathleen, Jessica T. Anders y Effie Philippakos. 2007. «Migrant Latinas and Brothel Sex Workers in Belize: Sexual Agency and Sexual Risk». *Journal of Cultural Diversity* 14(1): 26-34.
- Rey-Hernández, César y María Luisa Hernández-Angueira. 2010. *La trata de personas en Puerto Rico: un reto a la invisibilidad*. San Juan: Universidad de Río Piedras y Fundación Ricky Martin.
- Rey-Hernández, César y María Luisa Hernández-Angueira. 2014. *La trata de personas: una forma moderna de esclavitud en Puerto Rico*. San Juan: Universidad de Río Piedras y Fundación Ricky Martin.
- Ricourt, Milagros. 2007. «Reaching the Promised Land: Undocumented Dominican Migration to Puerto Rico». *Centro Journal* XIX(2): 324-343.
- Sharma, Nandita. 2005. «Anti-Trafficking Rhetoric and the Making of a Global Apartheid». *NWSA Journal* 17: 88-111.
- Shigekane, Rachel. 2007. «Rehabilitation and Community Integration of Trafficking Survivors in the United States». *Human Rights Quarterly* 29: 112-136.
- Simeunovic-Patic, Biljana. 2005. «Protection, Assistance and Support of Trafficked Persons: Current Responses», en Lise Bjerkan (ed.), *A Life of One's Own: Rehabilitation of Victims of Trafficking for Sexual Exploitation*: 23-70. Oslo: Fafo Report nº 477.
- Skilbrei, May-Len y Marianne Tveit. 2008. «Defining Trafficking through Empirical Work: Blurred Boundaries and their Consequences». *Gender, Technology and Development* 12: 9-30.
- Vance, Carole. 2011. «States of Contradiction: Twelve Ways to Do Nothing about Trafficking while Pretending to Do». *Social Research: An International Quarterly* 78(3): 933-948.
- Warren, Kay. 2007. «The 2000 UN Human Trafficking Protocol: Rights, Enforcement, Vulnerabilities», en Sally Engle Merry y Mark Goodale (eds.), *The Practice of Human Rights*: 242-269. Cambridge: Cambridge University Press.
- Webber, Alexandra y David Shirk. 2005. «Hidden Victims: Evaluating Protections for Undocumented Victims of Human Trafficking». *Immigration Policy in Focus* 4(8): 1-10. Disponible en: <<https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/Hidden%20Victims.pdf>>. Fecha de acceso: 17 feb. 2017.
- Weitzer, Ronald. 2011. «Sex Trafficking and the Sex Industry: The Need for Evidence-Based Theory and Legislation». *Journal of Criminal Law and Criminology* 101(4): 1337-1370.
- Weitzer, Ronald. 2014. «New Directions in Research on Human Trafficking». *The Annals of the American Academy of Political and Social Sciences* 653: 6-24.
- Zhang, Sheldon. 2009. «Beyond the «Natasha» Story: A Review and Critique of Current Research on Sex Trafficking». *Global Crime* 20(3): 178-95.

Fecha de recepción: 18 de marzo de 2016

Fecha de aprobación: 22 de noviembre de 2016